

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico

p. 1471

Ayuntamiento de Los Blázquez

Anuncio del Ayuntamiento de Los Blázquez, por el que se hace público la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Los Blázquez, para adaptación a la LOUA

p. 1471

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se hace público la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, relativo a la convocatoria para la provisión, en propiedad mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 1 plaza de Oficial/a 1ª de Jardinería

p. 1471

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, relativo a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la Instalación de la Actividad Porcina de Cebo, sita en el Paraje denominado "El Bonal", Polígono 22, Parcela 23, en el término municipal

p. 1471

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se somete a información pública la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2021

p. 1471

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Abastecimiento de agua y alcantarillado y canon autonómico de depuración del cuarto trimestre del Ejercicio 2020 (octubre-diciembre)

p. 1472

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, por el que se hace público Extracto número 553498 de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ayudas por estudios regulados, curso 2019/2020

p. 1472

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del transporte urbano colectivo de viajeros

p. 1472

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal Calificador para la plaza de Conductor, Oficial 1ª, personal laboral fijo

p. 1474

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se publica la lista de admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal Calificador para la plaza de Jardinero, Oficial 2ª, personal laboral fijo

p. 1475

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Inventario de Caminos

p. 1476

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios núm. 2/2021

p. 1476

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto 2021

p. 1476

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de la modificación

de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Derechos de Examen

p. 1476

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 528/2020: Citación para el 2 de junio de 2021

p. 1477

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 527/2020: Citación para el 2 de junio de 2021

p. 1477

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental. Jardín Botánico. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba, por el que se hacen públicas las Bases que habrán de regir el procedimiento de selección mediante el sistema de concurso de 1 Funcionario Interino, para la provisión de la plaza de Técnico de Gestión

p. 1478

Instituto Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Anuncio del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, por el que se hace público Extracto número 551017 sobre el acuerdo del Consejo Rector de 15 de marzo de 2021 por el que se amplía el plazo de finalización de los contratos para la ejecución de los proyectos subvencionados de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local dentro del "Programa empleabilidad contra el Despoblamiento"

p. 1487

Comunidad de Regantes "Salva García"

Anuncio de la Comunidad de Regantes Salva García, sobre rectificación de errores de redacción y manteniendo fecha convocatoria de Junta General para el 3 de abril de 2021

p. 1487

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 856/2021

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó, aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Aguilar de la Frontera (Modificación OT 1/2021), exponiéndose al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Aguilar de la Frontera, 10 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 885/2021

Transcurrido el plazo de exposición al público y demás trámites establecidos, se ha aprobado definitivamente, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de marzo de 2021, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Los Blázquez, para adaptación a la LOUA, establecido en la Instrucción 12/2019.

De acuerdo con el apartado 2.3 de dicha Instrucción, la aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y al órgano urbanístico competente de la Junta de Andalucía para su incorporación al Registro Autonómico Decreto 2/2004, por el que regulan los registros administrativos de instrumento de planeamiento.

En Los Blázquez a 11 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 844/2021

Resolución de la Alcaldía

En Doña Mencía, constituido el Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego en su despacho oficial, con mi asistencia como Secretaria Accidental de la Corporación, examinado el expediente relativo a la convocatoria para la provisión, en propiedad mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Doña Mencía, de Oficial/a de 1º de Jardinería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, Su Señoría, de conformidad con lo establecido en la base 4 de las que rigen la convocatoria, ha resuelto:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este caso de las causas determinantes de la exclusión:

ADMITIDOS

Nº de orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
-------------	-----------------	------------------	--------	-----

1	Antúnez	Santos	Jesus	15.452.231-A
2	Gómez	Polo	M.ª Jose	52.485.785-S
3	Luque	Merina	Rafael Angel	44.369.613-Z
4	Morales	Expósito	Alexandre	53.662.566-R
5	Morillo	Valle	José Antonio	26.967.855-X
6	Pino	Armero	Mario	26.825.583-Q
7	Rodríguez	Dominguez	Ignacio	47.216.361-Y

CANDIDATOS EXCLUIDOS

N.º orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Causa exclusión
1	Alcudia	Pastor	Rafael	20.227.305-R	1
2	Arteaga	González	Oscar	46.873.110-F	2,3 y 4
3	Castillo	Quesada	Gregorio	30.542.433-C	1 y 2
4	Eslava	Velasco	Juan Maria	15.454.555-G	1
5	Herrador	Guijarro	Rafael	30.982.421-H	4
6	Jiménez	Rivas	Pedro Abraham	48.873.261-D	1
7	Molina	Hernández	Abraham David	30.964.290-B	4
8	Muñoz	Polo	Javier	50.609.859-S	1 y 4
9	Olmo	Polo	Juan Antonio	53.595.783-X	1

1) Título académico de FP1 de Técnico en Jardinería o equivalente. En el caso de que se presente una titulación diferente a la Técnico de Jardinería deberá aportarse certificado de las asignaturas cursadas en la titulación que se presente.

2) Permiso de conducir del tipo B.

3) Curso de plataforma elevadora.

4) Carné de aplicador de productos fitosanitarios o titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1.311/2012, de 14 de septiembre.

Segundo. Conceder a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar las circunstancias determinantes de las exclusiones.

Tercero. Que se proceda a la publicación de la lista precedente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la Sede Electrónica de la Entidad.

Doña Mencía a 10 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Salvador Cubero Priego. La Secretaria-Interventora, M.ª Carmen Torres Muñoz.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 740/2021

Por Resolución de la Alcaldía ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Instalación de la Actividad Porcina de Cebo, sita en el Paraje denominado "El Bonal", Polígono 22, Parcela 23 del Catastro de Fincas Rústicas, con referencia catastral 14029A022000230000ZW, de este municipio, promovido por D. Antonio Mesa Sánchez.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

En Fuente Obejuna a 2 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 911/2021

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este

Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuente Palmera a 15 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 884/2021

Por resolución adoptada por Decreto 2021/00000263, con fecha 5 de marzo, la Alcaldesa resolvió:

1. Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon Autónomo de Depuración del cuarto trimestre del Ejercicio 2020 (octubre-diciembre).

2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, 11 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Núm. 923/2021

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2019/2020 BDNS (Identif.): 553498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto comple-

to puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553498>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AYUDAS POR ESTUDIOS REGLADOS CURSO 2019/2020.

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2021/285, de fecha 9/03/2021, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva, para la concesión de subvenciones en materia de ayudas por estudios reglados CURSO 2019/2020.

Código BDNS: 553498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://hornachuelos.es/bases-de-la-convocatoria-para-la-concesion-de-subvenciones-en-materia-de-ayudas-por-estudios-reglados-curso-2019-2020/>):

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los alumnos interesados, empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con al menos 18 meses de anterioridad al final del plazo de la convocatoria.

La concesión de ayudas individuales al alumnado que, en el curso académico 2019-2020, haya cursado alguno de los estudios postobligatorios no universitarios y universitarios con validez en todo el territorio nacional

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública, por Concurrencia Competitiva de 2021, y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe

Cuantía total: 13.500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en el artículo 6 de la Convocatoria.

Hornachuelos, 16 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 847/2021

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del transporte urbano colectivo de viajeros del Ayuntamiento de Lucena, cuyo texto figura redactado como anexo, y visto que, durante el trámite de información pública previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, ha devenido definitivo el expresado acuerdo conforme prevé el último párrafo del mismo artículo 49.

A los efectos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la citada Ordenanza, lo que se une como anexo al presente anuncio.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Lucena a 10 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS

PREÁMBULO

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento establece la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por Transporte urbano, que se regirá por la presente Ordenanza reguladora. Todo ello en aplicación de lo establecido al respecto por el nuevo apartado 6 del artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en su redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se ha producido el 9 de marzo del año 2018. Lo anterior en concordancia con lo establecido por las Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley de Contratos del Sector Público, y por la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción aprobada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el ejercicio de esta potestad reglamentaria se rige, de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, justificando su adecuación a dichos principios de acuerdo a lo siguiente:

a) En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta iniciativa reglamentaria se justifica por una razón de interés general, basándose en el fin perseguido que es la regulación adecuada de las tarifas que se obtienen como retribución por la prestación de los servicios públicos, denominándose ahora "Prestaciones Patrimoniales no Tributarias".

b) En virtud del principio de proporcionalidad esta iniciativa contiene una regulación mínima e imprescindible para atender la necesidad perseguida por la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

c) A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta iniciativa reglamentaria se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y autonómico, así como de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible e integrado, claro y de certidumbre.

d) En aplicación del principio de transparencia se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado de acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, mediante la publicación de dicha ordenanza a través del portal web municipal.

Artículo 1. Nacimiento de la obligación

La obligación de pago de las tarifas reguladas en la presente Ordenanza nace con la efectiva utilización del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros prestado por la concesionaria del servicio.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de las tarifas los usuarios de los autobuses pertenecientes a la concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Lucena.

Artículo 3. Tarifas

Las tarifas a exigir por la prestación de los servicios de Transporte Urbano son las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Billete ordinario (1 viaje)	0,90 + IPC (5%) = 0,945
Billete familia numerosa (1 viaje)	0,50 + IPC (5%) = 0,525
Bono ordinario (12 viajes)	9,00 + IPC (5%) = 9,450
Bono escolar (12 viajes)	7,00 + IPC (5%) = 7,350

Las tarifas reflejan el Precio Venta a Público, incluyendo el IVA del 10% vigente actualmente. Cualquier variación en el tipo impositivo o la obligación normativa de repercutir cualquier otro tipo de impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano colectivo de viajeros, conllevará la modificación automática de esta tarifa.

Artículo 4. Bonificaciones

Los usuarios que acrediten ser abonados al Servicio Deportivo Municipal de Lucena disfrutarán de una bonificación del 10% de las tarifas exigidas por la prestación de los servicios de Transporte Urbano.

Artículo 5. Exenciones

Los usuarios que acrediten tarjeta o carné expedida por la Delegación Municipal de Servicios Sociales, estarán exentos del pago de dichas tarifas.

Dicha tarjeta o carné, que dará derecho a viajar gratis se expedirá por dicha Delegación Municipal, previa las comprobaciones que se estimen necesarias, a las personas que reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Lucena.
- Haber cumplido la edad de 65 años.
- No percibir ingresos superiores a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (dicho límite de ingresos se tendrá en cuenta de forma individual).

Además de las anteriores, se expedirá asimismo el carné referido a las personas que cumpliendo los requisitos a) y c) anteriores, se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Personas menores de 65 años con pensión de jubilación reconocida.
- Pensionistas de invalidez permanente absoluta para todo trabajo.
- Personas con grado de discapacidad reconocido superior al 33%, que presenten enfermedades o patologías que dificulten su movilidad o desplazamiento, debiendo quedar acreditada tal circunstancia.

Para acceder gratis a los vehículos del Servicio, el beneficiario de dicha tarjeta deberá presentarla junto con el carné de identidad o documento equivalente.

Artículo 6. Periodo de pago y obligatoriedad de la presta-

ción patrimonial

Nace la obligación de pago de la prestación patrimonial cuando se haga uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y en el contrato que rija la concesión.

Los billetes deberán ser abonados a la empresa prestadora del servicio en los términos fijados en el Capítulo 4º del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús de la ciudad de Lucena (B.O.P. número 222, de 26 de noviembre de 2009).

Igualmente, en lo que respecta a la debida utilización por parte de los viajeros de los títulos de transporte de los viajeros, así como las consecuencias que para el viajero sin título de viaje o que no haya abonado el mismo, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4º del Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús de la ciudad de Lucena.

Disposición Final

La presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y hayan transcurrido quince días desde la recepción del acuerdo por la Administración del Estado y de la Administración Autonómica, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 834/2021

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	ADMITIDOS	EXCLUIDOS
ALCAIDE	ROMERO	JONATHAN	75707276-Q	X	
ALCÁNTARA	CASTILLEJO	FLOREAL	30212466-B	X	
ARÉVALO	GARCÍA	JAVIER	75707073-C	X	
BERMÚDEZ	MOLINA	JUAN ANTONIO	30789871-R	X	
BLASCO	URBANO	ANTONIO	30204316-A	X	
CAÑABATE	GARCÍA	MANUEL ÁNGEL	80154319-D	X	
CARMONA	HERNÁNDEZ	ANTONIO	30205353-M	X	
CASTILLEJO	AGUDO	SANTIAGO JOSÉ	30210785-D	X	
CORRALIZA	VILLARREAL	ANTONIO	30202931-K	X	
CUSTODIO	MARTÍN	VÍCTOR MANUEL	80153594-C	X	
FERNÁNDEZ	ALEJANDRE	JOSÉ	75700072-B	X	
FERNÁNDEZ	MURILLO	JAVIER	80158484-B	X	
FERNÁNDEZ	TAPIA	DAVID	810157527-C	X	
GARCÍA	ASENSIO	FERNANDO RAFAEL	30211444-R	X	
GARCÍA	TORRENTE	ALFONSO MANUEL	30973444-B	X	
GONZÁLEZ	CHAMIZO	DOMINGO	30205301-E	X	
JABALERA	RUIZ	JOSÉ ANTONIO	30805742-W	X	
JARIT	DÍAZ	JUAN FRANCISCO	30816421-D	X	
JURADO	GARCÍA	ROMÁN	30203483-K		X (1)
LARGO	ALCUDIA	JAVIER	80157686-H	X	
LÓPEZ	PÉREZ	PABLO	26975462-G	X	
LÓPEZ	CABRERA	LUCAS	44358429-P		X (2)
MADERA	MADRUGA	MANUEL	9196031-K		X (3)
MARÍN	ORTIZ	JOSÉ MANUEL	71498771-M	X	
MARTÍN	LÓPEZ	RAFAEL	30212236-B	X	
MATEOS	ARENAS	JONATAN	30983570-V	X	
MENDOZA	SERRANO	EDUARDO	30210181-A	X	

En cumplimiento de lo preceptuado en las bases publicadas en el BOP núm. 195 de 9 de octubre de 2020, en su base 4ª. por Resolución de Alcaldía núm. 2021/00000590, se procede a designar los miembros del Tribunal Calificador para la plaza de conductor (C2), oficial 1ª, Personal Laboral Fijo, siendo los siguientes:

Presidente: D. Daniel Gómez Serrano, Ingeniero Técnico Ayuntamiento de esta Ciudad. Suplente: D. Eloy Moreno Gómez, Técnico del Ayuntamiento.

1º. Vocal: D. Lorenzo Bernardino Tapia, Oficial 1ª Servicios Varios de este Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Rafael Lumberras Torrero, Oficial 1ª Excmo. Ayuntamiento.

2º. Vocal: D. José Miguel Andújar Tejeda, Oficial 1ª Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. José Angel Torrico Cabaña.- Peón Servicios Urbanos. Excmo. Ayuntamiento.

3º. Vocal: D. Francisco Bermejo Sújar, Oficial 1ª. Conductor Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Cipriano Rebollo Rodriguez, Oficial 1ª Excmo. Ayuntamiento.

4ª. Vocal: D. Félix Solana Prados, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. Suplente: Dª. Eva María Rubio Bejarano, Monitora de Deportes. Excmo Ayuntamiento.

Secretaria: Dª. Crescencia Guerra Gahete, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. José Carlos Sánchez Caballero, Auxiliar Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Reunido el Tribunal Calificador eleva propuesta a Alcaldía de la lista de admitidos y excluidos para su aprobación; por Resolución de Alcaldía núm. 2021/00000585, aprueba la propuesta quedando de la siguiente forma:

MERCHÁN	ORTIZ	RAFAEL	30210843K	X	
MORALES	MARTÍNEZ	MARCO ANTONIO	30206289-K	X	
MURILLO	PEREA	TELESFORO	30208309-V	X	
PANIAGUA	BLANCO	MANUEL	80033043-N	X	
PAREDES	BEJARANO	JAVIER	80156817-T		X (3)
PEDREGOSA	JARILLA	VÍCTOR MANUEL	30206207-P	X	
POZUELO	MARTÍNEZ	PEDRO MIGUEL	30208214-Z		X (1-4)
PUENTEDURA	MARTÍ	MARCOS	46774174-V	X	
PULGARÍN	ORTEGA	JULIO	30212180-R		X (1)
RINCÓN	SERRANO	JUAN JOSÉ	80158390-D		X (4)
RISCO	CUSTODIO	JONATAN	80155573-K	X	
RÍSQUEZ	RAMOS	MICHAEL	80152990-Z	X	
ROMERO	MARTÍN	BLAS	30517477-L	X	
RUBIO	ORIVE	MANUEL ÁNGEL	30206652-Q		X (4)
RUIZ	GRANADO	JOSÉ LUIS	30200504-D	X	
RUIZ	LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	30206960W	X	
SÁNCHEZ	BRAVO	PEDRO	30212144-B	X	
SANTOS	LLERENA	FRANCISCO JOSÉ	30976170-T	X	
SIERRA	PRIETO	JOSÉ MARÍA	75708175-H	X	
VIGARA	CUENCA	JUAN LUIS	80153315-V		X (3-4)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1 – No aporta D.N.I.
- 2 – Carnet de Conducir ilegible.
- 3 – No aporta CAP.
- 4 – No aporta Titulación.

Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio, entendiéndose definitiva la lista provisional, caso de no producirse alegación.

Dicha lista definitiva se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento una vez se publique en el BOP (base 4.2 y 3).

Peñarroya-Pueblonuevo, 8 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 835/2021

En cumplimiento de lo preceptuado en las bases publicadas en el BOP núm.195 de 9 de octubre de 2020, en su base 4ª. por Resolución de Alcaldía núm.2021/00000569 se procede a designar los miembros del Tribunal Calificador para la plaza de jardinero C2, Oficial 2ª, Personal Laboral Fijo, siendo los siguientes:

Presidente: D. Daniel Gómez Serrano, Ingeniero Técnico Ayuntamiento de esta Ciudad. Suplente: D. Félix Solana Prados, Técnico del Excmo. Ayuntamiento.

1º. Vocal: Dª. Cristina Corchado Sánchez, Técnico Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Suplente: D. Francisco Bermejo Sújar, Oficial 1º. Excmo. Ayuntamiento.

2º. Vocal: D. Graciano Obrero Portillo, Técnico de Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Suplente: D. José Ángel Torrico Cabaña, Peón Servicios Urbanos. Excmo. Ayuntamiento.

3º. Vocal: Dª. Isabel Barragán Fernández, Peón de Jardines. Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Rafael Lumbreras Romero, Oficial 1º Excmo. Ayuntamiento.

4º. Vocal: D. Francisco Pulgarín Ortega, Delineante Administrativo Oficina Técnica. Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. Suplente: D. Emilio José Prieto Santamaria, Oficial 2ª. Excmo. Ayuntamiento.

Secretaría: Doña Crescencia Guerra Gahete, Secretaria Acctal.

del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Don José Carlos Sánchez Caballero, Auxiliar Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Reunido el Tribunal Calificador eleva propuesta a Alcaldía de la lista de admitidos y excluidos para su aprobación; por Resolución de Alcaldía núm. 2021/00000568, aprueba la propuesta quedando de la siguiente forma:

LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	Admitidos	Excluidos
Alcantara	Castillejo	Antonio	80****84-W	x	
Alcántara	Castillejo	Tomás	80****85-A	x	
Antúnez	Santos	Jesús	15****31-A	x	
Arellano	Muñoz	Manuel Juan	75****28-E	x	
Barrera	Sánchez	Antonio	80****79-T		x (2)
Bernal	Jiménez	María del Carmen	30****16-R	x	
Bustamante	Gahete	Sebastián	30****38M	x	
Carmona	Hernández	Francisca	30****73-T	x	
Centeno	Risco	Ana Isabel	30****35-V	x	
Coronado	Morales	Alfonso	30****36-T	x	
De la Torre	Mohedano	José	80****22-Q	x	
Esteban	Pérez	Raquel	29****54-V	x	
García	Caballero	Mario	75****48-Q	x	
García	Cáceres	Mario	75****36-J	x	
García	García	Antono	75****67-R	x	
García	Romero	Rubén	15****18-J	x	
Gómez	Gómez	José	80****54-L	x	
González	López	Jesús Daniel	80****60-S	x	
Jiménez	López	Jose Iván	74****01-Q	x	
López	Ortiz	Iván	80****80-G	x	
Lorenzo	García	Alonso	80****31-F	x	
Luque	Merina	Rafael Ángel	44****13-Z	x	
Montoya	Molina	Elena	80****75-H	x	
Moraño	Vigara	Emilio Miguel	30****98-N	x	
Moyano	Fernández	Miguel	80****86-A	x	
Muñoz	Cabanillas	Germán	80****31-V	x	
Paredes	Cuellas	Ángel Luis	30****89-R	x	
Pérez	Paredes	Juan Pablo	30****28-H	x	
Ramos	Chamorro	Inés	80****09Y	x	

Rodríguez	Hernández	José Félix	80****81-W	x (1)
Sánchez	Romero	Verónica	80****95-E	x
Tena	Juan	José	30****64-F	x (2)
Torrico	Benítez	Pablo Antonio	75****24-H	x
Torrico	Rudilla	Manuel	80****25-P	x
Ureña	Martínez	José David	28****01-S	x
Vigara	Cuenca	Juan Luis	80****15-V	x (2)

Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio, entendiéndose definitiva la lista provisional, caso de no producirse alegación.

Dicha lista definitiva se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento una vez se publique en el BOP (base 4.2 y 3).

Peñarroya-Pueblonuevo a 8 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 840/2021

Aprobado inicialmente unánimemente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria, el Inventario de Caminos de esta Ciudad redactado e informado, se procede en base al artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, exponer a información pública y audiencia de los interesados para presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días.

La documentación relativa al Inventario de Caminos obra en el Departamento Técnico de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 8 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 897/2021

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días, del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios núm. 2/2021, financiado con bajas de créditos que se estimaba reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2021 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de fecha 12 de febrero de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	8.000,00 €.
- Capítulo 2	8.000,00 €.
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.000,00 €.
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	8.000,00 €.
- Capítulo 2	8.000,00 €.
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.000,00 €.

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 12 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 934/2021

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 16 de marzo de 2021, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Puente Genil a 17 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 871/2021

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 19 de enero de 2021 de este Ayuntamiento, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULAORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, la concurrencia a procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral, mediante concurso, concurso oposición u oposición de carácter libre; o cualesquiera otra tendente a la concesión de licencias para el ejercicio de actividades, cuya cualificación o aptitud haya de ser reconocida por este Ayuntamiento y que aparezcan expresamente tarifadas.

Artículo 2º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y los entes sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley

General Tributaria que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el artículo anterior, o la concesión de licencias descritas en el mismo.

Artículo 3º. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios de carrera, o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, o de la licencia recogida, de acuerdo con la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente:

CONCEPTO

Grupo A - 120 €

Grupo B - 110 €

Grupo C - 100 €

Grupo E - 90 €

Licencias para el ejercicio de actividades, cuya cualificación o aptitud haya de ser reconocida por este Ayuntamiento: 60 €.

3. Se establece una tarifa única para la selección de empleados públicos de carácter temporal, con independencia del grupo, en 30 euros.

Artículo 4º. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud que convoque el Ayuntamiento, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, de las plazas que se oferten.

Artículo 5º. Declaración e ingreso

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. La falta de pago o ingreso de los derechos de participación, o el pago o ingreso parcial o defectuoso, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo; en ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Artículo 6º. Devolución

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos y no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Artículo 7º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Admi-

nistrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Villanueva de Córdoba, 11 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Germana Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 808/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 528/2020. Negociado: LM

De: D. Javier Peña Rodríguez

Abogada: Dª Isabel Nevado Sánchez

Contra: FOGASA y Suministros Técnicos del Sur S.A.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 528/2020, se ha acordado citar a Suministros Técnicos del Sur S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradeiro, para que comparezca el próximo día 2 de junio de 2021, a las 11:15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suministros Técnicos del Sur S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 810/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 527/2020. Negociado: LM

De: Dª. Alba Carmen Luque Roldán

Abogada: Dª Isabel Nevado Sánchez

Contra: FOGASA y Suministros Técnicos del Sur S.A.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 527/2020, se ha acordado citar a Suministros Técnicos del Sur S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradeo, para que comparezca el próximo día 2 de junio de 2021, a las 11:00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suministros Técnicos del Sur S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico Córdoba

Núm. 895/2021

Por Resolución de la Presidencia del IMGEMA n.º 2021/3671, de fecha 11 de marzo de 2021, se adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

Primero: Convocar las pruebas selectivas mediante Concurso de méritos para la provisión de funcionario con carácter Interino de una (1) plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, correspondiente a un puesto de Técnico de Administración y Personal, con categoría A2, que figura en la Plantilla Orgánica IMGEMA con código "A-II-08", y la creación de una Lista de Reserva Bolsa, que quedará integrada por los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación tras el primero seleccionado en dicho proceso, y que servirá de base para el nombramiento de empleados públicos en régimen de interinidad para puestos de igual naturaleza y categoría. Dicha lista tendrá una vigencia de 5 años contados desde el nombramiento del Técnico A2 que resulte de esta convocatoria.

Segundo: Aprobar las Bases de selección para la provisión de dicho puesto de trabajo que constan como Anexo a esta Resolución, declarando la tramitación de urgencia de este expediente, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015 se reducirán a la mitad todos los plazos que en las mismas se contienen.

Tercero: Publicar la convocatoria y el texto íntegro de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba>, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMGEMA, en el apartado tablón de anuncios de la página Web del IMGEMA ([\[dinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios/\]\(http://dinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios/\)\), en la web del Ayuntamiento de Córdoba así como de forma física en el lugar de costumbre sito en las Oficinas del IMGEMA.](http://www.jar-</p>
</div>
<div data-bbox=)

Cuarto: Dar cuenta de la presente Resolución a la Gerencia del IMGEMA a fin de que ordene la tramitación de cuantas actuaciones administrativas deban llevarse a cabo al respecto.

ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL, CATEGORÍA A2 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA) Y LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS DE PLAZAS EQUIVALENTES. TRAMITACIÓN URGENTE

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión como funcionario interino de una (1) plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, correspondiente a un puesto de Técnico de Administración y Personal, con categoría A2, hasta la cobertura definitiva de la plaza o la amortización de la misma.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría de Técnico del Grupo Personal Administrativo previstas en el Convenio Colectivo del IMGEMA, con las necesarias adaptaciones en la estructura de dicha retribución salarial.

Segunda. Funciones

Bajo la dependencia directa de la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Personal y con el apoyo del personal adscrito a la Unidad, tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Desarrollo y supervisión de la contabilidad presupuestaria, analítica y general, del instituto. Coordinación de la formación del proyecto de Presupuesto anual de ingresos y gastos y control de la ejecución del mismo
- Gestión de la contratación administrativa.
- Gestión de la contratación de personal, nóminas y Seguridad Social.
- Realización de los estudios e informes que le sean demandados.
- Dirección y supervisión en la tramitación de expedientes administrativos.
- Cualesquiera otras afines al puesto que le sean encomendadas.

Tercera. Requisitos

- Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funcio-

nes correspondientes.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

Cuarta. Solicitudes

Las instancias, dirigidas a la Presidencia del IMGEMA, se presentarán en el Registro Único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), en la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Córdoba, en la oficina de atención ciudadana especializada del IMGEMA sito en Avda. de Linneo, s/n, de 9.00 a 14.00 h o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (apartado 5 del artículo 30, Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMGEMA (y en el lugar físico de exposición habitual en su sede principal sita en la Avda. de Linneo s/n de Córdoba).

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el/la interesado/a lo comunicará vía correo electrónico (selecciondepersonal@jardinbotanicodecordoba.com).

Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras serán desestimadas.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), indicarán como Asunto: SELECCIÓN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL A2.

Dado que a una instancia general pueden acompañarse como máximo cuatro anexos con un tamaño de archivo de 7 megas, en el caso de tener que incorporar más anexos, se formularán varias instancias generales relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan. El primer anexo a adjuntar será el modelo normalizado de solicitud firmado que se refleja como Anexo I a las presentes bases. El Anexo II será el modelo de autobaremación firmado que se adjunta como Anexo II a las presentes Bases.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de impreso normalizado de uso obligatorio serán causas de exclusión del procedimiento de selección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias “manipuladas” que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos –tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, en los modelos establecidos, la siguiente documentación, conformando cada apartado un anexo, salvo que tengan que ser divididos porque su peso supere 7 megas por anexo:

1) Solicitud y declaración responsable firmada de forma manuscrita por el interesado o mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo I.

2) Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

3) Dossier justificativo de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que “las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario”.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los

términos exigidos en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsable del Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental del Ayuntamiento de Córdoba. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, C/ Capitulares, 1; DP.: 14071-Córdoba o en la dirección de correo electrónico delegado-deprotecciondedatos@cordoba.es.

Quinta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en la forma dispuesta en la Base anterior.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMGEMA aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma dispuesta en la Base anterior.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Sexta. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia del

IMGEMA, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al mismo grupo A2 ó A1, en situación de servicio activo.

- Dos (2) Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, que serán designados por la Presidencia del IMGEMA entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al mismo grupo A2 ó A1 en situación de servicio activo.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

Séptima. Proceso de selección

La selección se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, en otros procesos de selección realizadas en los últimos dos (2) años, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente a Técnico de Gestión A2, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los dos años anteriores 1,5 puntos.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la misma plaza a la que se aspira o categoría igual o superior con funciones homologas a la plaza a la que se aspira o en igual ámbito funcional, en las distintas Administraciones Públicas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,80 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicio efectivos prestados en la misma plaza a la que se aspira o categoría con funciones homologas a la plaza a la que se aspira, en Entidades Privadas, hasta un máximo de 4 puntos: 0,4 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos

específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios a tiempo parcial se tendrán en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Certificado de Empresa en modelo oficial.
- TC2.
- Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas.
- Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 1,5 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, régimen jurídico de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo según su duración:

- Cursos de 100 a 250 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 251 a 400 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 401 a 900 horas: 1 punto.
- Cursos de más de 900 horas: 1,50 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologa-

ción por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

D) Formación académica, hasta un máximo de 1,5 puntos, en los siguientes términos:

Por estar en posesión de Doctorado relacionado versando la tesis doctoral sobre materia relacionada con la plaza a cubrir o materias de las que se señalan valorables en el apartado de formación: 1,5 puntos.

Octava. Calificación provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en públicos en el Tablón de anuncios del IMGEMA, en su sede principal sita en la Avda. de Linneo s/n de Córdoba y en el apartado tablón de anuncios de la página Web del IMGEMA

(<http://www.jardinbotanicodecordoba.com/tablon-de-anuncios/>).

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Novena. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento como TÉCNICO A2 DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de cursos formación y en cuarto lugar en el de formación académica.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. Lista de Reserva-Bolsa

1. Normas generales.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto convocado, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una Lista de Reserva-Bolsa para su llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as, en el puesto de Técnico de Gestión (Administración y Personal) Grupo A2, cuando no sea posible cubrirla de otro modo.

En dicha Lista de Reserva-Bolsa quedarán incluidos los candidatos por orden de puntuación en la lista definitiva, y tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, sin perjuicio de que el IMGEMA pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

En el supuesto de que una vez efectuado el llamamiento, el aspirante renunciara al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. No obstante, el candidato renunciante no perderá su turno en la "lista de reserva" si se encontrara en situación de baja por Incapacidad Tempo-

ral o baja por maternidad/paternidad debidamente acreditada por parte médico oficial.

2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada de teléfono o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

Undécima. Presentación de documentos

La persona aspirante propuesta para la cobertura interina de la plaza de Técnico de Gestión A-2 (Administración y Personal) aportará, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documentos siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario interino quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser nombrado funcionario/a interino/a no cumplierse alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la Bolsa de Interinidad.

Los mismos requisitos y trámites serán exigidos a los componentes de la Lista de Reserva-Bolsa en el momento en que resulten llamados para su nombramiento.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano municipal competente de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá al nombramiento como funcionario interino en el puesto de Técnico de Gestión (Administración y Personal) debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de notificación de su nombramiento.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se haya seleccionado por procedimiento reglamentario y con carácter definitivo el titular de la plaza, o proceda a la reincorporación a su puesto de trabajo por el funcionario a quien estuviera sustituyendo, en su caso.

Los mismos requisitos y trámites serán de aplicación a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su nombramiento.

Decimotercera. Interpretación de las Bases

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Decimocuarta. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Presidencia del IMGEMA en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Córdoba a 12 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMGEMA, Cintia Bustos Muñoz. Vº Bº: El Secretario, Jose Alberto Alcántara Leonés.

MODELOS QUE SE CITAN.**ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PLAZA DE la escala de administración general Subescala de Gestión correspondiente DE GESTIÓN A2 PUESTO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN y PERSONAL, Y LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA FUTUROS NOMBRAMIENTOS INTERINOS**

Fecha de convocatoria: ____/____/____ (BOP num. _____, de fecha ____/____/2021)

Plaza a la que aspira:

1º Apellido: 2º Apellido:

Nombre: NIF: Teléfonos:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso):

Municipio: C. Postal: Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- Hoja de autobaremación de méritos.

2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE EN LA HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos para ello.

Para futuros llamamientos según la Base 9ª opto porque se me comunique:

Teléfono

Correo electrónico.....

..... a..... de..... de 2021

FIRMA_____

**Presidencia del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín
Botánico de Córdoba (IMGEMA)**

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DE TÉCNICO DE GESTIÓN A.2 DEL IMGEMA

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo para cubrir.

Por todo ello **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS**A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 4 puntos)**

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	N.º DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
	ENTIDADES PRIVADAS			
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

TOTAL VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	
---	--

B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (Hasta 1,5 puntos)

Cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos.

- En el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas
- Por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Adm. Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.
- Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública.

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN		
	DENOMINACIÓN DEL CURSO, JORNADA, SEMINARIO O CONGRESO DE FORMACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)	MATERIA DEL CURSO VALORADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

TOTAL VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN

C) VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA (Hasta 1,5 puntos)

N.º Doc.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	NOTA PROPUESTA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				

TOTAL VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA**D) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS EN OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (Hasta 3 puntos)**

Por cada ejercicio aprobado en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o superior grupo de titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente a Técnico de Gestión A2, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los dos años anteriores, **1,5 puntos**.

TOTAL VALORACIÓN SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	D) PRUEBAS SUPERADAS	TOTAL PUNTUACIÓN
TOTAL PUNTUACIÓN...					

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

En _____ a ___ de _____ de _____

Fdo.:

**Instituto Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 922/2021

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE 15 DE MARZO DE 2021 POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL DENTRO DEL "PROGRAMA EMPLEABILIDAD CONTRA EL DESPOBLAMIENTO"

BDNS (Identif.): 551017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551017>)

En virtud de Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de marzo de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha aprobado, por razones de interés público, la ampliación hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, del plazo máximo de finalización de los contratos laborales para la ejecución de los proyectos subvencionados previsto en la Base 5 de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para proyectos que promuevan el desarrollo y la actividad económica local cuyo extracto se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de 3 de marzo de 2021.

Córdoba a 16 de marzo de 3 2021. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.

Comunidad de Regantes "Salva García"

Núm. 898/2021

La Comunidad de Regantes Salva García procede a la rectificación de errores de redacción cometidos, de manera que se mantiene la convocatoria de Junta General del 3 de abril de 2021 en los siguientes términos:

El presidente de la Comunidad de Regantes Salva García convoca a los Comuneros a Junta General a celebrar el sábado, 3 de abril de 2021, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones polideportivas del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, situada en la carretera (CO-4309) de Fuente Palmera-Fuente Carreteros, km 5,4, para tratar el siguiente orden del día:

1. Adecuación del artículo 48 de los estatutos a los preceptos legales establecidos en la vigente Ley de Aguas. Modificación del artículo 48: nueva redacción y aprobación, si procede.

2. Información sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 25 de octubre de

2019:

1º. Aprobación, si procede, del parcelario catastral que conforma la Comunidad de Regantes Salva García.

2º. Ampliación de la Comunidad. Artículo 16.2 c) del Plan Hidrológico Demarcación Guadalquivir.

Memoria técnica de la zona regable y modificación concesional. Dada cuenta y aprobación, en su caso, de lo que proceda.

3º. Expediente concesional de la Comunidad de Regantes. Aprobación de lo que proceda.

4º. Dada cuenta de las demandas/escritos recibidos.

5º. Puesta al día de cuentas con comuneros anteriores a abril de 2017. Aprobación de lo que proceda.

6º. Campañas de riego. Aprobación de lo que proceda.

7º. Propuesta para realización de auditoría de la Comunidad. Aprobación, si procede

8º. Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede. Firma del acta aprobada

3. Información sobre el estado de los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 25 de mayo de 2018:

Primero: Presentación cuentas del ejercicio 2017. Balances de situación y pérdidas y ganancias. Memoria ejercicio 2017. Aprobación, si procede.

Segundo: Propuesta de Presupuesto para campaña 2018. Establecimiento de derramas. Aprobación, si procede.

Tercero: Propuesta de financiación para liquidación de deudas.

Cuarto: Aprobación-Ratificación para inicio de acciones judiciales en reclamación de cualesquiera responsabilidades en las que hubieran podido incurrir en perjuicio de la Comunidad de Regantes la anterior Junta de Gobierno.

Quinto: Nueva redacción de diferentes artículos de los estatutos para adecuarlos a régimen de funcionamiento actual: Cambio de domicilio. Número vocales Junta de Gobierno. Duración mandato Junta de Gobierno. Convocatorias de las Asambleas. Aprobación, si procede. Se remite copia a cada Comunero con la convocatoria, y también los pueden recoger en C/. José Botillas, nº 38, de Fuente Palmera.

Sexto: Propuesta de modificación de características de la concesión para captar agua de cauce regulado.

Séptimo: Informe del presidente de final campaña 2017 e inicio 2018. Propuesta de interrupción del suministro de agua a todos los morosos y a todo el que se exceda del consumo que se apruebe para la campaña.

Octavo: Redacción, lectura y aprobación del acta, si procede. Firma del acta aprobada.

4. Ampliación de la Comunidad. Artículo 16.2 c) del Plan Hidrológico Demarcación Guadalquivir. Memoria técnica de la zona regable y modificación concesional. Dada cuenta y aprobación, en su caso, de lo que proceda.

Muy importante: Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En cumplimiento de la normativa dictada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Junta General, deberán comunicarlo con anterioridad al día 31 de marzo de 2021 en las oficinas de la Comunidad, en C/. José Rivero Botillas, 38, de Fuente Palmera, al objeto de:

- Realizar la comprobación de pertenencia a la Comunidad de Regantes Salva García, y se le expedirá documento que le permita acceder a la Junta General, ya que solamente se permitirá el acceso a una persona titular. También lo podrá comunicar por correo electrónico a la dirección crsalvagarcia@gmail.com y se le hará llegar el documento de acceso.

- Para el caso de delegaciones de voto, el secretario deberá co-
tejar la autenticidad del documento de delegación que deberá ve-
nir acompañado de fotocopia del DNI del otorgante, y se verifica-
rá el original del DNI del autorizado.

- Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas ho-
mologadas, y cumplir con las medidas necesarias para evitar la
propagación del COVID-19, observando las medidas de autopro-
tección, higiene y separación social adecuada para prevenir los
riesgos de contagio, manteniendo la distancia interpersonal míni-
ma de 1,5 metros, así como el resto de las medidas establecidas

por las autoridades sanitarias. El incumplimiento de todo lo ante-
rior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle denegada
la entrada o ser ordenado el desalojo de quien lo incumpliera.

Por todo lo expuesto, se recomienda a todos los comuneros, y
en especial a los que pertenezcan a grupos vulnerables al CO-
VID-19 o se encuentren cumpliendo protocolo/cuarentena, que
otorguen Delegación de Voto, cuyo trámite se le facilitará en las
oficinas de la Comunidad.

Fuente Palmera, a 11 de marzo de 2021. El Presidente, Juan
Ramón Dugo Lucena.